



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra, el Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de la Comunitat Valenciana (en adelante CODiNuCoVa), sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Av. Cortes Valencianas, 39, ent. 2C, 46015, Valencia, con C.I.F. nº G98227366 e inscrita en el Registro en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos Valencianos de Colegios Profesionales de la Comunitat Valenciana con el número 111 de la sección Primera, representada por Dña. Alma M^a Palau Ferré, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provista de D.N.I., en calidad de Presidenta de la citada entidad, desde su nombramiento en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2010, y ratificada de nuevo, tras las elecciones celebradas en la Asamblea General Extraordinaria el 30 de noviembre de 2013.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo marco de colaboración,

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que CODiNuCoVa es según la Ley 5/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de Creación del Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de la Comunitat Valenciana, una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que pueden resumirse en la representación, defensa, y formación continuada de los dietistas-nutricionistas, la protección al ciudadano, y la divulgación de la nutrición humana y dietética basada en la salud y la evidencia científica.
4. Que tanto la UMH como CODiNuCoVa están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y CODiNuCoVa,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Es objeto del presente acuerdo establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre la UMH y CODiNuCoVa en actividades científicas, educativas y culturales, de investigación y desarrollo tecnológico, mediante el fomento de acuerdos/convenios específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente acuerdo marco.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a) Ejecución de proyectos y programas educativos y culturales conjuntos, a realizar en la UMH y/o el CODiNuCoVa.
- b) Cooperación en programas de formación de personal.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura, la investigación y el desarrollo tecnológico.
- e) Prácticas de estudiantes de la UMH en CODiNuCoVa mediante programas de cooperación educativa.
- f) La UMH y el CODiNuCoVa podrán dar difusión a la colaboración objeto de este convenio. A tal fin, ambas partes dan su consentimiento para que se establezcan links entre las respectivas páginas web. La forma y modo en

que se activarán estos links será definida por las personas responsables designadas a tal efecto por ambas partes. Para cualquier otra acción de difusión será necesario informar previamente y contar con el consentimiento.

- g) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación que se acuerde por ambas partes, en el marco de este acuerdo será objeto de un acuerdo/convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada acuerdo/convenio específico.

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a las normas de la UMH y del CODiNuCoVa en la forma que establezcan los acuerdos/convenios específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

Para facilitar la elaboración de los acuerdos/convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la UMH y la presidente del CODiNuCoVa o personas en quienes deleguen, y un representante de cada una de las partes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente acuerdo marco.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas educativos, culturales y científico-tecnológicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos/convenios específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos/convenios específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los acuerdos/convenios específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada acuerdo/convenio específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN.

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO.

La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el acuerdo/convenio específico correspondiente.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre la UMH y el CODiNuCoVa en el correspondiente acuerdo/convenio específico.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad”.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o rescindir el presente documento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado, y en cualquier caso si hay incumplimiento manifiesto de alguna de sus cláusulas. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los acuerdos/convenios específicos que estén en vigor.

Cualquier modificación en las cláusulas del acuerdo, requerirá su plasmación por escrito y firma por ambas partes, incorporándose como anexo al acuerdo.

DÉCIMO TERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a

terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN.

La UMH y el CODiNuCoVa se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR EL COLEGIO OFICIAL DE
DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS DE
LA COMUNITAT VALENCIANA***

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
**Vicerrectora de Relaciones
Institucionales**

Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

Fdo.: Alma M^a Palau Ferré
Presidente



ANEXO I

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula quinta, establecimiento de la Comisión Mixta del acuerdo marco, por la que se indica que cada institución nombrará un Coordinador de Acuerdo que será la persona de contacto entre las dos Instituciones.

La UMH nombra como representante a Dña. Manuela García de la Hera

Fdo.:.....

El CODiNuCoVa nombra como representante a Dña. Marina Boix Castejón

Fdo.:.....